



AUTORIZACIÓN DIRECTA POR EL
SERVICIO MANTENCION 40.000 KMS. BUS
HIGER.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.226 1

QUILLON, 05 ABR 2017

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de mantener operativos los vehículos y maquinarias de propiedad Municipal, para optimización de la gestión.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
3. La Orden de Trabajo N° 523-2017 del 01.01.2017 de la Empresa COMERCIAL COPELEC S.A.
4. Fichas Técnicas N° 37 y N° 38, ambas de fecha 20.03.2017 por adquisición de vidrio puerta y servicio de mantención 40.000 KMS. del Bus Municipal marca HIGER, placa patente FTVT-66-9;
5. Lo dispuesto en los Art. 7 y Art.10 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Lo establecido en los artículos 3°, 10° numero 7 letra e), 49°, 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886.
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
8. El Decreto Alcaldicio N° 915 del 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
9. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Carta enviada de fecha 04-04-2017 de la **Empresa COMERCIAL COPELEC S.A.**, indicando que son el único servicio técnico autorizado de la provincia de Ñuble.
2. Que por la premura del tiempo se recurrió a este proveedor;

DECRETO:

1. **REGULARIZASE**, la contratación directa, a la **Empresa COMERCIAL COPELEC S.A. RUT. N° 96.661.820-5**, por mantención de los 40.000 klm. De Bus Municipal P.P.U. FTVT66, Marca Higer, por los montos que a continuación se detallan, ya que la empresa mencionada anteriormente es la representante oficial de esta marca:

***servicio mantención:**

NETO	\$	339.370.-
I.V.A.	\$	64.480.-

TOTAL..... \$ 403.850.-

(La suma asciende a la cantidad de cuatrocientos tres mil ochocientos cincuenta pesos/00).

2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario 215.22.06.002.001-1 del presupuesto municipal vigente para el año 2017.
3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(POR ORDEN DEL ALCALDE)

CHA/ccj

Distribución

- Secretaría Municipal
- Presupuesto Municipal
- Archivo Maquinarias.